



LIGA LAPRIDENSE DE FUTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 – Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Boletín Nro. 28

Torneo Clausura - Divisiones Inferiores - 11/10/2014 - 5ª Fecha

Resolución N° 251 CLUB A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

GALLO, Damian – HARISMENDI, Agustín – COLO, Silvio – GERAR, Braian – CELIS, Lautaro por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

GALVAN, Kevin por un (1) partido aplicando los Art. 204 y Art. 154, los cuales se transcriben, *Suspensión de uno a seis partidos, al que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

Resolución N° 252 Club A. JORGE NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

CORREA, Mario – HATRICK, Agustín – VILLAVICENCIO, Julian – CELIS, Nicolas por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 253 Club DEPORTIVO BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

ENRIQUEZ, Diego por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 254 Club S. Y D. JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

FURH, Aldo, BAIGORRIA, Paulo por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 255 RACING A. Club

Amonestar a los jugadores:

MARTINEZ, Tobías – JARIA, Mateo – SOUDRELLE, Gianfranco – CARRICART, Juani por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 256 INGENIERO JORGE NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

ALZUGARAY, Cristian – VEGA, Sebastian por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

STEIMBACH, Esteban por un (1) partido aplicando los Art. 204 y Art. 154, los cuales se transcriben, *Suspensión de uno a seis partidos, al que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

Torneo Clausura Memorial “Cacho” Islas Primera y Reserva - 12/10/2014 - 1º Fecha

Teniendo en cuenta el pedido realizado por la Mesa Directiva de la Liga Lapridense, la totalidad de los jugadores comenzaron el Torneo Clausura sin los antecedentes de las tarjetas amarillas del Torneo Oficial recientemente culminado.

Resolución N° 256 Club DEPORTIVO BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

LORCA, Juan – PINEDO, Michay – MUÑOZ, Nicolás por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 257 INGENIERO J. NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

SURGEN Pablo – LOPEZ OSORIO, Ezequiel – JUARROZ, Juan Emilio – PEREYRA, Julián – FUCHS, Aristides – ARBEO, Martín por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 258 Club A. JORGE NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

NUÑEZ, Franco – ARIAS, Paul – VILLAVICENCIO, Julian – ORTIZ, Nicolas – LAFITTE, Enzo por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

ARIAS, Sebastián por un (1) partido aplicando el Art.202, 207 y 220, los cuales se transcriben: *Art. 202 - Suspensión de uno a diez partidos, al jugador que b) Por agresión frustrada (cualquier golpe que no llegue a destino y cuya sanción no está prevista en este Reglamento) o por intento de agresión o por amago de agresión o cuando las acciones especificadas en el art. 200 de este Reglamento se realicen con menor violencia o constituyan provocación de hecho. Art. 207- Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución N° 259 Club S. Y D. JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

MINVIELLE, Santiago – CARRIZO, Emanuel – NUÑEZ, Maximiliano – MIRANDA, Julio – MEHLHOSE, Enzo por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este.*

Suspender al jugador:

TERRAZA, Joaquín por un (1) partido aplicando el Art. 201 y 220 *Art. 201 - Suspensión de dos a doce partidos al jugador que: a) Repique la agresión de que fuera objeto, incurriendo en las mismas acciones especificadas en el art. 200 de este Reglamento, salvo casos de legítima defensa.*

Resolución N° 260 Club A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

ALBO, Leonardo – QUINTAS, David – NUÑEZ, Mauricio – GEREZ, Pablo por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este.*

Suspender al jugador:

ALBO, Alejo por un (1) partido aplicando el Art.207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución N° 261 Club A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

CELIS, Sergio – VIDAL, Tadeo – IVALDO, Tobias por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este.*

*Dr. Farina Jorge
Presidente*

*Molinuevo, Eduardo
Secretario*

*Río, María Celeste
Pro-Secretario*